DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 439/2020

A : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.-

De : Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

Abg. Elías Agustín Rodríguez Alfonso
Asesoría Jurídica y Técnica.- D.O.C.-

Ref. : AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN A.J. – DOC Nº 331/2020, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020. POR EL CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 16/2020.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA PARA COBERTURA DE CONTINGENCIA – COVID – 19".- ID Nº 381.898.-

Fecha : 15 de abril de 2020.-

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 16/2020.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA PARA COBERTURA DE CONTINGENCIA – COVID – 19".- ID Nº 381.898.-

Que, por Nota DNCP/DNC Nº 5612/2020, de fecha 11 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó que han surgido observaciones por las que no se podrá difundir el proceso a través del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes y que a continuación detallamos: *"Aspectos observados: 3.- En el Dictamen D.O.C. Nº 279/2020 se menciona normativas (2435/2018 y 5174/05) que ya no se encuentran vigentes.-* (Sic).-

Que, corresponde hacer mención, que el dictamen al que se refiere la DNCP, en la nota de observación remitida, corresponde al DICTAMEN Nº 331/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, no correspondiendo el Dictamen señalado al proceso que nos ocupa.-

Que, en cumplimiento a lo solicitado por la entidad rectora en materia de contrataciones públicas, se procede a ampliar los términos del dictamen de referencia, debido a un error material a la hora de la elaboración del dictamen de referencia, debiendo ser el texto correcto y la normativa a utilizarse el siguiente:

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor y se comunique a la entidad Rectora en materia de contrataciones públicas, la presente ampliación del DICTAMEN A.J. – DOC Nº 331/2020, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020. POR EL CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 16/2020.- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA PARA COBERTURA DE CONTINGENCIA – COVID – 19".- ID Nº 381.898.-

ES MI DICTAMEN.-

Abg. Elías Rodríguez

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 15 ABR. 2020 HORA: 1828
Nº 41447/20 FIRMA: